



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPM.-/DVL.-/Mra.-



DECRETO EXENTO N° 4469 /
CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

20 OCT. 2022

- MEMO N° 124 de fecha 30.09.2022, de Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres a Asesor Jurídico Municipal.
- Carta de fecha agosto de 2022, del Sr. Cesar Fernández Torrez.
- Decreto Exento N° 4242 de fecha 01.09.2020, el cual aprueba Contrato de Comodato de fecha 02 de enero de 2020, celebrado con don Cesar Fernández Torres, mediante el cual el Municipio hace entrega del local denominado pilastra, signado con el N° 03, en el primer nivel al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
- Lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Exento N° 909, de fecha 29 de diciembre de 2005 "Reglamento para el funcionamiento interno y administración del Mercado de Cauquenes" y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, uno de los principios generales del derecho que inspira nuestro ordenamiento jurídico corresponde al principio de la autonomía de la voluntad, el cual dice relación con la posibilidad que tienen las partes de crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas, y asimismo dotarlas de un determinado contenido, estableciendo derechos, obligaciones o deberes para aquellas. Este principio jurídico, encuentra su consagración normativa en el artículo 1545 del Código Civil, el cual dispone que *"Todo Contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*.
- Que, mediante la carta de aviso de fecha agosto de 2022, de don Cesar Fernández Torres, en el cual manifiesta su voluntad de dar término al Contrato de Comodato.
- Que, sin perjuicio de lo anterior, y según lo indicado precedentemente, los contratos se pueden terminar por el acuerdo de voluntad de las partes.

DECRETO:

1. **DECLARESE POR TERMINADO**, el Contrato de Comodato de fecha 01 de septiembre de 2020, celebrado entre la **I. Municipalidad de Cauquenes** y don **CESAR FERNANDEZ TORRES**, C.I. N° 8.303.011-9, por local denominado "Puestos", signado con el N° 03, ubicada en el primer nivel, al interior del Mercado Municipal, en virtud de la cláusula octava del Contrato de Comodato señalado anteriormente, a contar de la fecha del presente acto administrativo.
2. **Declárese**, que no se mantienen deudas pendientes por concepto de luz, patente e inventario.
3. **Declárese**, disponible el local denominado PUESTOS signado con N° 03, ubicado en el primer nivel del Mercado Municipal de Cauquenes, a contar de la misma fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL



Mery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.
- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. Control Interno.

- c.c. Adm. y Finanzas.
- c.c. Dpto. Jurídico.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Tesorería.
- c.c. Oficina de Partes.